Aguazul, 29 de diciembre de 2.025

Ingeniero:
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ
Supervisor Contrato
Sec. Infraestructura
Aguazul – Casanare

Referencia: Entrega informe 02 – Mes agosto 2.025

Nosotros los suscritos **TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S, con Nit 900.485.404-8, cuyo** representante legal **LUIS HERNESTO DIAZ LEON,** allegamos a su despacho el **Informe Acta de Liquidación** de actividades desarrolladas en relación al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – INVITACION PUBLICA No MA-SAM-SI-006 - 2025** que tiene por OBJETO: PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL QUE GARANTICE EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ADSCRITO AL PROCEDIMIENTOS DE ENERGIA DEL PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA, A TRAVES DE UN (1) VEHICULO TIPO CAMPERO, PICK UP, CAMIONETA U OTRO SIMILAR A FIN DE ADELANTAR ACCIONES INHERENTES A CONSTRUIR, MANTENER, AMPLIAR Y OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE.

Atentamente,

Representante Legal: **LUIS HERNESTO DIAZ LEON**
C. C. No. 79.778.912 de Bogotá D.C.
TRANSPORTE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CANAGUAROS S.A.S.
NIT N° 900.485.404-8
Celular: 310 764 6857 – 314 435 4776
Dirección de correo canaguaros@canaguaros.com
Dirección: Calle 7 entre Cra 17 y 18
Ciudad: Aguazul Casanare

VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA:	29	12	2025

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No MA-SAM-SI-006 - 2025

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AGUAZUL
NIT	891.855.200 – 9
CONTRATISTA	TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUARPS SAS. "TRANSCANAGUAROS SAS"
NIT	900.485.404-8
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS HERNESTO DIAZ LEON
CEDULA DE CIUDADANÍA No	79.778.912 de Bogota D.C.
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($70.667.520)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES
SUPERVISOR	JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIERREZ en calidad de secretario de Despacho de la secretaria de Infraestructura
FECHA DE INICIO	01/07/2025
FECHA DE TERMINACION	30/12/2025
PERIODO DEL INFORME	01/08/2025 HASTA 31/08/2025
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL QUE GARANTICE EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ADSCRITO AL PROCEDIMIENTOS DE ENERGIA DEL PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA, A TRAVES DE UN (1) VEHICULO TIPO CAMPERO, PICK UP, CAMIONETA U OTRO SIMILAR A FIN DE ADELANTAR ACCIONES INHERENTES A CONSTRUIR, MANTENER, AMPLIAR Y OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

ACTIVIDAD No	EJECUCIÓN	INDICAR MEDIO DE VERIFICACIÓN
ACTIVIDAD No 1. Prestar servicio de Transporte Terrestre Especial en desarrollo del procedimiento de energía, proceso de gestión de la infraestructura; realizando el recorrido de acuerdo a la programación por parte del supervisor, así mismo, diligenciar una planilla en la que se establezca el recorrido realizado, fecha de recorrido, asunto, la cual debe entregarse al Municipio debidamente diligenciada en cada acta que suscriba en la ejecución contractual, conforme al formato que para efecto suministre el supervisor del contrato.	En cumplimiento de esta actividad, se realizaron los recorridos de acuerdo con la programación por parte de los supervisores, así mismo se diligencio la planilla de recorrido, identificando la fecha, lugar y descripción del recorrido diario.	Se anexa en medio físico planilla de recorrido en original suscrita por cada uno de los funcionarios. • se anexa planilla de recorrido
-El servicio de transporte terrestre especial se prestará de manera permanente, conforme a las necesidades del procedimiento de energía proceso gestión de la infraestructura. El vehículo debe tener disponibilidad las 24 horas durante el plazo estipulado en el contrato, cuando sea requerido, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales de ninguna clase para movilizar el personal que desempeñe acciones de apoyo a la supervisión en el Municipio de Aguazul.	-Se realizó el transporte de servicio especial de manera permanente, conforme a las necesidades del procedimiento de energía proceso de la infraestructura, el vehículo estuvo a disposición 24 horas, durante el periodo comprendido del 01 al 31 de agosto del presente año, sin estar sujetos a horarios o jornadas laborales.	
- El servicio de transporte terrestre especial deberá incluir un conductor Idóneo con su respectiva licencia de conducción vigente, categoría C1, quien NO puede prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conduccion. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 348 de 2015, decreto 1079 de 2015 y el decreto 431 de 2017, la empresa que preste el servicio de transporte terrestre especial automotor debe garantizar los siguientes requisitos, durante la prestación del servicio:	-Se prestó el servicio con un conductor idóneo, licencia C1, sin presentar ninguna novedad de embriaguez o bajo defectos de sustancias alucinógenas o cualquier medicamento que disminuya su capacidad de conducción.	Licencia reposa en medio físico,

1. Control de velocidad: En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.	-Se cumplió de manera satisfactoria el cumplimiento del control de velocidad de los vehículos en circulación.	• Soporte licencia de tránsito.
2. Colocar a disposición un vehículo; tipo Campero PC KUP, Camioneta o similar que sea modelo 2.021 igual o superior con un cilindraje comprendido entre 2000 cc y 2999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible, de conformidad a las rutas que el supervisor le indique, previa planilla que se deberá diligenciar cada día en la que se señale los recorridos a realizar con sus respectivas fechas y horas de salida.	-durante el periodo de ejecución del 01 al 28 de diciembre del presente año, Se coloco a disposición del vehículo con las características indicadas, Campero PC KUP, Camioneta o similar que sea modelo 2.021 igual o superior con un cilindraje comprendido entre 2000 cc y 2999 cc	
3. El vehículo de servicio público deberá poseer los amparos de riesgos a los pasajeros conforme al estipulado en la Ley 105 de 1993, Ley 336 de 1996 y Decreto 348 de 2015.	-Se efectuó la condición de los amparos de riesgos en los pasajeros del vehículo.	
4. El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito, cada pasajero ocupará un (1) puesto.	-Se hizo cumplimiento en el número de pasajeros y no se superó la capacidad.	
5. El conductor se obliga a observar las instrucciones que de manera particular le imparta el Supervisor del Contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia.	-El conductor acato de manera satisfactoria las instrucciones dadas por el supervisor.	
6. Cumplir en forma ininterrumpida el objeto del Contrato de acuerdo con los requerimientos formulados por el supervisor del contrato.	-Se dio cumplimiento al requerimiento del supervisor del contrato.	• Certificado de cumplimiento del supervisor.
7. Todos los gastos que, por concepto de combustible, mantenimiento del vehículo, viáticos del conductor y en general los demás que requiera la ejecución del contrato y que se deban efectuar, correrán a cargo exclusivo del contratista.	-Durante la ejecución del periodo comprendido del 01 al 28 de diciembre del presente año, los gastos fueron a cargo del contratista.	
8. Cumplir con las condiciones Técnico – Mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 174 de 2001 y con el artículo 27 del Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002. En todo caso, deberán someterse a las normas de tránsito terrestre determinadas por dicho Código.	-durante la ejecución del periodo comprendido del 01 al 31 de agosto del presente año, se dio cumplimiento, con las normas de tránsito y requeridas por el Ministerio de Transporte, de conformidad artículo 31 del Decreto 174 de 2001 y con el artículo 27 del Código Nacional	

ISO 45001:2018 LL-C (Certification)
ISO 14001:2015 LL-C (Certification)
ISO 9001:2015 LL-C (Certification)
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

9. Garantizar que los vehículos sean sometidos a la revisión Técnico – Mecánica y de gases de acuerdo con la periodicidad y condiciones establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 – artículos 50 al 54. **10.** Transportar al personal de lunes a domingo con disponibilidad las 24 horas del día, para desplazamientos en el sector Urbano y Rural del Municipio. **11.** Llevar una planilla de control donde se relacione los lugares visitados, días trabajados, hora de salida, hora de llegada y la firma de la persona (s) que utilizó (aron) el servicio. En el evento de no transportar personas, deberá relacionar la actividad ejecutada, la cual, debe ser impartida por el supervisor del contrato. **12.** Mantener el vehículo en óptimas condiciones de aseo, con el combustible necesario para cubrir los desplazamientos, además de portar el original de la tarjeta de operación y presentarla cuando se solicite. **13.** Garantizar que el vehículo cuente con el equipo reglamentario para sortear imprevistos. **14.** En caso de que el vehículo asignado por el contratista no pueda prestar el servicio debe reemplazarlo por otro de las mismas características, que dé cumplimiento al objeto del contrato por el tiempo necesario. **15.** Los conductores de cada vehículo deberán acreditar su idoneidad y experiencia mínima de dos (2) años en la conducción de esta clase de automotores y acreditar su licencia de conducción vigente en la categoría requerida para este tipo de automotor, debe encontrarse al día en el SIMIT (sin ninguna multa de tránsito), para prestar un servicio de buena calidad, quien debe abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir. **16.** El conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: Nombre de la entidad contratante, duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo.	de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002 - Durante la ejecución del periodo comprendido del 01 al 28 de diciembre, se garantizó la vigencia a la revisión Técnico – Mecánica. -Durante la ejecución del periodo comprendido del 01 al 31 de agosto del presente año, se dio cumplimiento con la disponibilidad las 24 horas del para los diferentes desplazamientos. -se cumplió con el desarrollo de la planilla de control donde se relacionó los lugares visitados, días trabajados, hora de salida, hora de llegada y la firma de la persona (s) que utilizó (aron) el servicio. -Se realizó el aseo del vehículo, con el combustible necesario para cumplir los desplazamientos y la portación de la tarjeta de operación. -El vehículo contó con el equipo reglamentario para sortear imprevistos. -Durante la ejecución del periodo no se hizo cambio de vehículo. -El conductor del vehículo dieron cumplimiento en la acreditación de idoneidad y experiencia de 2 (años) en la conducción, la licencia de conducción vigente, se encontraron al día en el SIMIT. De igual forma no se presentaron en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan la capacidad para conducir. -El conductor de manera eficiente llevó a cabo la portación del papel membretado de la entidad, donde contuvo la firma legal del representante, extracto	• Revisión Técnico – Mecánica - N/A modelo • Certificación de cumplimiento del supervisor. • Se anexa en medio físico planilla de control de recorrido en original suscrita por cada uno de los funcionarios. • la Tarjeta de operación del vehículo. • Copia de la licencia de conducción del conductor, y certificados de experiencia.

ISO 45001:2018 LL-C (Certification)
ISO 14001:2015 LL-C (Certification)
ISO 9001:2015 LL-C (Certification)
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

17. La empresa de transporte que preste el servicio especial será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a las personas que transportan como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y para ello deberá aportar a la firma del contrato una póliza que garantice dichos riesgos por el monto establecido. **18.** El valor del servicio de transporte es a todo costo, alquiler del vehículo, combustibles, conductor, cancelación de salarios, prestaciones sociales, parafiscales del personal utilizado, pólizas, garantías y demás que demandan esta clase de servicio público de transporte. **19.** La persona seleccionada debe dar cumplimiento a los artículos 994 (subrogado por el artículo 12, Decreto 1 de 1990) y 1003 del Código de Comercio y el decreto 174 de 2001 art 17, aportando las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual con los amparos allí señalados. **20.** Pólizas vigentes de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual (artículos 994 y 1003 del Código de Comercio / Artículo 25 del Decreto 348 de 2015): 20.1. **Póliza de responsabilidad civil contractual** que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos: • Muerte; • Incapacidad permanente; • Incapacidad temporal; • Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. • El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona. 20.2. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual** que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: • Muerte o lesiones a una persona; • Daños a bienes de terceros; • Muerte o lesiones a dos o más personas. • El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100)	del contrato: Nombre de la entidad contratante, duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación, objeto del contrato, origen y destino, placa, marca, modelo y número interno del vehículo. -Durante la ejecución del periodo comprendido del 01 al 31 de agosto, el contratista asumió la debida responsabilidad contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que pueda generar con sus automotores tanto a las personas que transportan como a los peatones. -Se realizó el cumplimiento del valor del servicio de transporte a todo costo. -Se seleccionó la persona para dar cumplimiento a los artículos 994 (subrogado por el artículo 12, Decreto 1 de 1990) y 1003 del Código de Comercio y el decreto 174 de 2001 art 17. -Se dio el cumplimiento de las pólizas vigentes de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual según art. 994 y 1003 del Código de Comercio / art.25 del Decreto 348 de 2015.	• Las pólizas reposan en medio físico.

ISO 45001:2018 LL-C Certification
ISO 14001:2015 LL-C Certification
ISO 9001:2015 LL-C Certification
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

smmlv por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales. **21.** Habilitación requerida del servicio de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 348 de 2015: "…Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos. La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos. La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada...".	-durante la ejecución del 01 al 31 de julio, la empresa conto con habilitación vigente para operar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.	• Resolución de habilitación 015 marzo 2020, anexo en el primer informe.
22. Pago de Prima: (Artículo 26 Decreto 348 de 2015): Cuando el servicio se preste en vehículos que no sean de propiedad de la empresa, en el contrato de administración de flota deben quedar claramente definidas las condiciones y el procedimiento mediante el cual será descontado o recaudado el valor de la prima correspondiente, sin que éste pueda ser superior al que la empresa cancele a la respectiva compañía de seguros.	-No aplica	• No aplica
23. Funcionamiento Vehicular: frenos, luces, llantas, dirección, limpiaparabrisas, espejos, señal auditiva, y silletería.	-se efectuó el cumplimiento del funcionamiento vehicular: frenos, luces, llantas, dirección, limpiabrisas, espejos, señal auditiva y silletería.	
24. Elementos de Asistencia: (Artículo 30 Ley 769 de 2002. Equipos de prevención y seguridad): un (1) **GATO** con capacidad para elevar el vehículo, una cruceta, dos (2) **SEÑALES DE CARRETERA** en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o	-Se dio cumplimiento a los elementos de asistencia, los cuales son los equipos de prevención y seguridad: (1) **GATO**, dos (2) **SEÑALES DE CARRETERA**, **BOTIQUÍN**, **EXTINTOR**, **TACOS**, **CAJA DE**	

ISO 45001:2018 LLC Certification
ISO 14001:2015 LLC Certification
ISO 9001:2015 LLC Certification
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello, un (1) **BOTIQUÍN** de primeros auxilios que contenga al menos para un uso efectivo: (Guantes de látex, de vinilo o nitrilo (Mínimo 2 pares) como medida de bioseguridad, antisépticos en solución, un elemento de corte (Tijeras que al menos, corten tela (se recomienda tijera "Corta-Todo" o tijeras de trauma), gasa estéril o apósitos, esparadrapo o vendas adhesivas (curitas) y micro-poro, vendas de hilo o de gasa, jabón, agua pura o esterilizada y solución salina para el lavado. **Nota:** debido al hecho de que no exista una norma específica que exija un contenido definido en el botiquín de primeros auxilios, será válido aquel que se presente teniendo en cuenta, que se encuentre en inmejorables condiciones de higiene y vigente, un (1) **EXTINTOR** (para los tipos de vehículos a contratar, se sugiere con capacidad mínima de 5 Libras para fuegos ABC o Multipropósito), dos (2) **TACOS** para bloquear el vehículo, una (1) **CAJA DE HERRAMIENTA** básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, una (1) **LLANTA DE REPUESTO** y una (1) **LINTERNA**.	**HERRAMIENTA, LLANTA DE REPUESTO, LINTERNA.**	
25. Cuando se realice el traslado de personas con discapacidad que tengan dificultades para subir y bajar del vehículo, éste contará con las adaptaciones necesarias y deberán contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes.	-Durante el periodo del servicio no se trasladó a personal con discapacidad	• Durante el periodo del servicio no se trasladó a personal con discapacidad
26. El contratista deberá aportar las constancias o certificaciones mensuales que se está al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos Laborales, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y ley 1562 de 2012. **27.** De la misma forma deberá aportar las constancias o certificaciones de encontrarse al día en el pago del aporte	-Se aportó la certificación mensual que estuvo al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Pensiones y Riesgos Laborales.	• Certificación del pago de aportes de Seguridad Social, pensión y riesgo laboral.

VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

parafiscal al ICBF, SENA y Caja de Compensación **28.** Cancelar de forma oportuna los salarios de los conductores, Afiliar y realizar los pagos a seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales). **29.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato, el seguro obligatorio SOAT, el seguro de todo riesgo y a terceros **30.** El conductor que ofrezca el proponente para el cumplimiento del objeto contractual deberá acreditar tener experiencia mínima de 2 años en el servicio de conductor o transporte de pasajeros, deberán contar con su respectiva licencia de conducción vigente categoría C1, y certificación y/o Paz y salvo emitido por el SIMIT. **31.** Informar oportunamente al supervisor de alguna circunstancia que impida la ejecución del contrato. **32.** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo que en todo caso no deberá ser causal para suspender la ejecución del contrato u orden de servicio. **33.** En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación, deberá estar en condiciones de suministrar transitoriamente otro vehículo en reposición, con las mismas condiciones y características de tal manera que garantice, se mantengan las condiciones iniciales. **34.** Disponer de conductor permanente en el vehículo, conforme la programación que determine la Supervisión del Contrato. **35.** Disponibilidad para los requerimientos de la secretaría y en caso de ser requerido en horario no hábil se comunicará oportunamente. **36.** Diligenciar y hacer firmar diariamente las planillas de uso del vehículo, las cuales se allegarán en original a la supervisión para el trámite de las actas parciales y de liquidación. **37.** Garantizar la prestación del servicio de transporte durante todo el período de ejecución del contrato,	- Se aportó la certificación mensual que estuvo al día con el pago del Aporte Parafiscal. -Se realizó de forma oportuna los pagos de salarios a los conductores y su respectiva afiliación y pagos a la seguridad social. -Se dio cumplimiento la vigencia del seguro obligatorio SOAT, el seguro de todo riesgo y a terceros. -Para el cumplimiento del objeto contractual el conductor proporcionó experiencia mínima de 2 años en el servicio de conductor, donde contó con la respectiva licencia de conducción vigente categoría C1, certificación y/o Paz y salvo emitido por SIMIT. -No se presentaron inconvenientes, que impidieran la ejecución del contrato. -Durante la ejecución del periodo no se realizó mantenimiento preventivo ni correctivo del vehículo. -durante la ejecución del periodo no se presentaron daños del vehículo. -se efectuó de manera permanente la disposición del conductor del vehículo. -Se llevó a cabo la disponibilidad para los requerimientos de la secretaria. -se desarrolló de manera satisfactoria el diligenciamiento y la firma de las planillas diariamente del uso del vehículo. -Se garantizó de manera satisfactoria la prestación del servicio en el periodo de ejecución del contrato.	• Certificación del pago de aporte parafiscal. • Copia del SOAT, reposa en medio físico primer informe • Soporte de licencia de conducción C1, certificación de Paz y salvo por SIMIT y certificación laboral, anexo en el primer informe.

ISO 45001:2018 LL-C (Certification)
ISO 14001:2015 LL-C (Certification)
ISO 9001:2015 LL-C (Certification)
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

incluidos sábados, domingos y festivos sin que este servicio genere valor adicional. **38.** Atender en forma inmediata las solicitudes que formule el Supervisor sobre requerimientos por la indebida prestación del servicio. **39.** Informar oportunamente al supervisor de alguna circunstancia que impida la ejecución del contrato. **40.** El conductor deberá contar con todos los elementos de bioseguridad requeridos para realizar las acciones diarias, igualmente el vehículo deberá estar desinfectado. **41.** El proponente y futuro contratista deberá presentar el protocolo de bioseguridad establecido por el ministerio de salud y protección social mediante resolución 666 de 2020, debidamente adoptado y aprobado para la ejecución de la actividad. **42.** Contar con los elementos de protección personal, bioseguridad y dar cumplimiento a los protocolos establecidos por la entidad para la prevención y mitigación del COVID 19 – para ejecutar la actividad contratada. **43.** El conductor del vehículo que se encuentre prestando el servicio de transporte debe contar con su carnet de vacunación y su esquema de vacunación debe ser completo	-Se atendió las solicitudes que formuló el supervisor. -durante la ejecución del periodo no hubo alguna circunstancia que impidiera la prestación del servicio -Se contó con todas las medidas de bioseguridad tanto para el conductor como para el vehículo y su respectiva desinfección. -Se dio cumplimiento de la presentación del protocolo de bioseguridad como lo establece la resolución 666 de 2020. -se dio cumplimiento a los diferentes elementos de protección para la prevención y mitigación del COVID – 19. -se dio cumplimiento que el conductor contara con su carnet de vacunación según la exigencia.	• Se anexa en original planilla de recorrido • Certificación de cumplimiento del supervisor. • Documento reposa en la carpeta inicial del contrato • Se anexa documento en medio físico

Firma _____

Nombre: TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS SAS
NIT. 900.485.404-8
Representante Legal: LUIS HERNESTO DIAZ LEON
C.C. No. 79.778.912
Direccion electrónica: canaguaros@canaguaros.com
Cel. 3174427858
Ciudad: Aguazul Casanare

ISO 45001:2018 LL-C (Certification)
ISO 14001:2015 LL-C (Certification)
ISO 9001:2015 LL-C (Certification)
VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

CERTIFICACION
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, SANDRA SOFIA LARA CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 46.666.967, y con Tarjeta Profesional No. _T-71876-T_de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contadora Publica de la empresa TRANSPORTE INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S. "TRANSCANAGUAROS SAS" identificada con Nit 900.485.404-8, representada legalmente por LUIS HERNESTO DIAZ LEON, identificado con CC. 79.778.912 de Bogotá. Debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Yopal Casanare, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2.002 y el artículo 9 de la ley 828 de 2.003. Luego de revisada la información financiera, certifico que se ha dado cumplimiento al pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, pagados oportunamente por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, debido a que las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Yopal Casanare, a los 06 días del mes de octubre de 2.025.

SANDRA SOFIA LARA CASTRO
CONTADOR PUBLICO
T.P. N° 71876-T

VIGILADO SuperTransporte
MINTRANSPORTE

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900485404	8	TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AGZ	CLLE 7 ENTRE CRA 17 Y 18	AGUAZUL-CASANARE	6383653	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1689750715	9490033399	E	2025/08/04	2025/08/11	BANCOLOMBIA	7	$2,792,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	24228388	BAQUIRO NUBIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
2	CC	1010048633	CARO CRISTHIAN	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
3	CC	1018569556	DIAZ JULIAN	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
4	CC	79778912	DIAZ LUIS	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
5	CC	1124825323	LEON ANDERSON	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
6	CC	19473803	NAVARRO HECTOR		0	$0	$0	EPS005	29	$1,376,050	$55,100	CCF69	29	$1,376,050	$55,100	14-23	29	$1,376,050	$33,600	29	$0	$0
7	CC	1116545860	PLAZAS EDGAR	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
8	CC	1006554513	PLAZAS MAYRA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
Total			**Afiliados(8)**			**$9,964,500**	**$1,594,600**			**$11,340,550**	**$454,100**			**$11,340,550**	**$454,100**			**$11,340,550**	**$276,500**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,594,600	$7,200	$0	$1,601,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$1,100	$0	$228,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	6	$1,366,800	$6,100	$0	$1,372,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$276,500	$1,300	$0	$277,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	8	$276,500	$1,300	$0	$277,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				8	$454,100	$2,100	$0	$456,200
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	8	$454,100	$2,100	$0	$456,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				8	$454,100	$2,100	$0	$456,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$171,000	$800	$0	$171,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	5	$283,100	$1,300	$0	$284,400
TOTAL				8	$2,779,300	$12,700	$0	$2,792,000

2025/09/16 03:33 PM

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D 5 3 3 0 8 D 6 1 9 C 2 B 8 0 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA SOFIA LARA CASTRO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 46666967 de DUITAMA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 71876-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

71876-T

SANDRA SOFIA
LARA CASTRO
C.C. 46566967
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD LIBRE

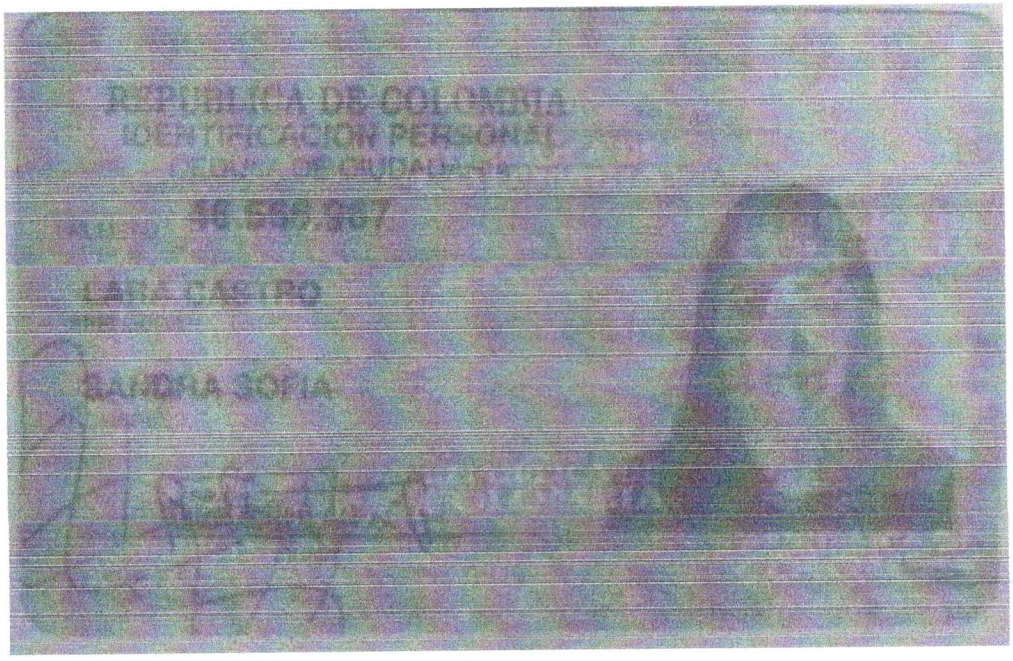
Presidente



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores

046566967



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
NUIP 38.697.897
LARA CASTRO
BALBINA SOFIA



FECHA DE NACIMIENTO 23-MAR-1970
CERINZA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-OCT-1989 QUITAMA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 19473803

NOMBRE

HECTOR JULIO NAVARRO AVENDAÑO

FECHA DE NACIMIENTO
25-11-1961

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICIÓN
06-02-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR
CONDUCIR CON LENTES, PÉRDIDA AUDITIVA LEVE PAL

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
DIR DPTAL TTOyTTE CASANARE/AGUAZUL



CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	06-02-2030	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS	06-02-2028	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002991395

CONFECCIONES COLOMBIA SC 24

LICENCIA DE TRANSITO

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10026684598

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
LJT458	FORD	RANGER XL	2023

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.198	BLANCO ARTICO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	775 - 5

NÚMERO DE MOTOR
SA2Q PJ280370

REG
N

VIN
8AFAR23L4PJ280370

NÚMERO DE SERIE

REG
N

NÚMERO DE CHASIS
8AFAR23L4PJ280370

REG
N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)
SUAREZ CRUZ JORGE ELIECER

IDENTIFICACIÓN
C.C. 1116548869

Escaneado con CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
197

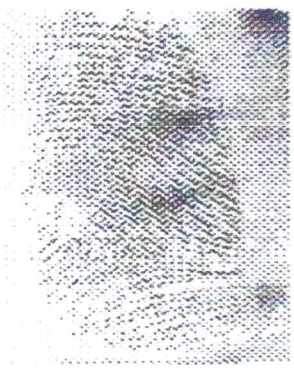
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352022000250725

I/E
I

FECHA IMPORT.
08/06/2022

PUERTAS
4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

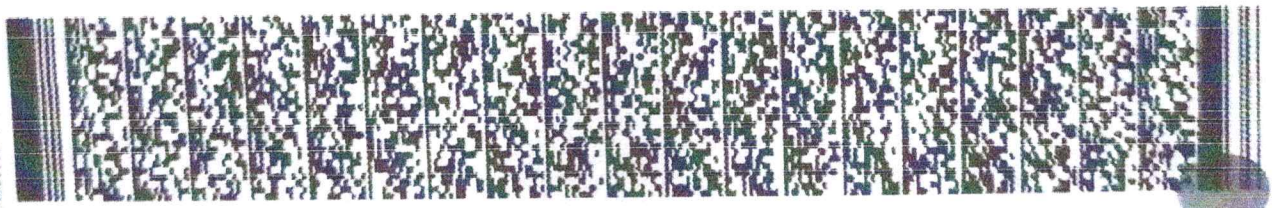


FECHA MATRÍCULA
29/06/2022

FECHA EXP. LIC. TTO.
21/07/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO
STRIA TTOYTTE MCPAL FUNZA



LTO700183494?

Escaneado con CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

seguros mundial®

FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA							
AÑO	MES	DÍA		DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL	AÑO	MES	DÍA
2025	6	9			2025	6	18		2026	6	17

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
91326814 - 612291475	LJT458	S. PUB. INTERMUNICIPAL	PUBLICO	3198	2023

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
5	FORD	DOBLE CABINA CON PLATON
	LÍNEA VEHÍCULO: RANGERXL	

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
SA2QPJ280370	8AFAR23L4PJ280370	8AFAR23L4PJ280370	0,78

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JORGE SUAREZ CRUZ	3183272027	CC	1116548869	FUNZA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1317	14	80001522	91326814	11001

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
91	$ 414.900	$ 215.700	$ 2.100

TOTAL A PAGAR

$ 632.700

FIRMA AUTORIZADA

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[2] 701,68[3]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77[1]	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180[4]	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750[5]	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?



Seguro Ter-cero

Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

•Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
•Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
•Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
•Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

•Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
•Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
•Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
•Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

•Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT, la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cuál puede ser consultada en www.segurosmundial.com.co/proteccion-de-datos/
Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

[1]. El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
[2] Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
[3]. Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
[4]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2 [illegible] del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
[5]. Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2 [illegible] del Decreto 780 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

CamScanner
Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2025.06.09 10:17:25 -05:00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 182118091

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: C.D.A. AGUAZUL S.A.S. - ZOMAC

NIT: 901189244

No. de Certificado de Acreditación: 20-OIN-038

Fecha de expedición: 2025/06/28

Fecha de vencimiento: 2026/06/28

DATOS VEHÍCULO

PLACA: LJT458

CLASE: CAMIONETA

MARCA: FORD

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: DIESEL

CILINDRAJE: 3198

NRO. MOTOR: SA2Q PJ280370

NRO. CHASIS: 8AFAR23L4PJ280370

VIN: 8AFAR23L4PJ280370

LÍNEA: RANGER XL

COLOR: BLANCO ARTICO

NOMBRE PROPIETARIO: JORGE E. SUAREZ C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JULIAN RINCON HERNANDEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CARÁTULA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

TIPO DE POLIZA INDIVIDUAL

SUC.	RAMO	POLIZA No
39	48	101006410

CLASE DE DOCUMENTO	N° ANEXO	FECHA EXPEDICION			VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA				NUMERO DE DIAS
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	HORA	DIA	MES	AÑO	HORA	
EMISION ORIGINAL	0	30	1	2025	05	02	2025	24:00	05	02	2026	24:00	365

TOMADOR: JORGE ELIECER SUAREZ CRUZ — CC 1.116.548.869
DIRECCION: VEREDA SEVILLA Ciudad: AGUAZUL — TELEFONO 3183272027

ASEGURADO: JORGE ELIECER SUAREZ CRUZ — CC 1.116.548.869
DIRECCION VEREDA SEVILLA Ciudad: AGUAZUL — TELEFONO 3183272027

BENEFICIARIO: JORGE ELIECER SUAREZ CRUZ — CC 1.116.548.869
DIRECCION VEREDA SEVILLA Ciudad: AGUAZUL — TELEFONO 3183272027

EXPEDIDO EN:	SUCURSAL	N° GRUPO	PUNTO DE VENTA
TUNJA	TUNJA		NINGUNO

DATOS DEL CONDUCTOR HABITUAL

GENERO:	F.NACIMIENTO:	EDAD:	OTROS COND.MEN A 25 AÑOS:	ESTADO CIVIL:	ACTIVIDAD:
MASCULINO	30/07/1993	32		OTRO	

PRODUCTO: 2-GENIO COMERCIAL

DESCRIPCION DEL VEHICULO RIESGO 1:
Codigo Fasecolda: 03021086
Tipo Vehiculo: RANGER [5] [FL] XL MT 3200CC
Placas: LJT458
Chasis o Serie: 8AFAR23L4PJ280370
Capacidad de Carga:1.00
Marca: FORD
Carroceria o Remolque: DOBLE CABINA
Color: BLANCO ARTICO
Localizador:
Zona de Operacion: AUTOS ZONA 01
Clase: CAMIONETA PICK UP
Modelo: 2023
Motor: SA2QPJ280370
Servicio/Trayecto: PUBLICO
Descuento por NO reclamación: 0.00%

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	DEDUCIBLES % MINIMO
-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		
DAÑOS BIENES DE TERCEROS	400,000,000.00	10% 1.00SMMLV
MUERTE O LESION UNA PERSONA	400,000,000.00	
MUERTE O LESION DOS O MAS PERSONAS	800,000,000.00	
ASISTENCIA JURIDICA	SI AMPARA	
PERDIDA TOTAL Y/O DESTRUCCION TOTAL	144,400,000.00	10% 0.00SMMLV
DAÑOS PARCIALES DE MAYOR CUANTIA	144,400,000.00	10% 0.00SMMLV
PROTECCION PATRIMONIAL	SI AMPARA	
DAÑOS PARCIALES DE MENOR CUANTIA	144,400,000.00	10% 2.00SMMLV
HURTO DE MAYOR CUANTIA	144,400,000.00	10% 0.00SMMLV
HURTO DE MENOR CUANTIA	144,400,000.00	10% 2.00SMMLV
TERRORISMO	SI AMPARA	
GASTOS DE GRUA, TRANSPORTE Y PROTECCION AL VEHIC	SI AMPARA	
ASISTENCIA EN VIAJES VEHICULOS COMERCIAL	SI AMPARA	
*(AP) ACCIDENTES PERSONALES	$50.000.000	
*ORIENTACION MEDICA GENIAL	SI AMPARA	

VALOR ASEGURADO TOTAL	PRIMA	PRIMA ACCIDENTES PERSONALES	GASTOS	IVA-RÉGIMEN COMÚN	AJUSTE AL PESO	TOTAL A PAGAR EN PESOS
$ **1,344,400,000.00	$ *****2,656,671.00		$ **********0.00	$ *******504,767.00	$ **********0	$ *****3,161,438.00

PLAN DE PAGO CONTADO

HACEN PARTE DE LA PRESENTE PÓLIZA, LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 21/06/2024-1329-P-03-00000EAU001C2024-DR0I, ADJUNTA.

PARA EFECTOS DE CUALQUIER NOTIFICACIÓN, LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: CRA. 10 NO. 21-33 OFC. 108 -202 , TELEFONO: 7409487 - TUNJA

(*) Estas coberturas son un beneficio otorgado por Seguros del Estado S.A, las cuales son emitidas por Seguros de Vida del Estado. Las condiciones particulares y generales que aplican podrán ser consultadas en www.segurosdevidadelestado.com. Clausulado general forma (15/04/20201449P31000000E-VAP033ADR0I) , que se adjunta.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

REFERENCIA PAGO:

1100860735870-4

(415)7709998021167(8020)1100860735870 4(3900)000003161438(96)20260205

101006410

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCION DEL COASEGURO

CODIGO	COMPAÑIA	% PARTICIPACION	PRIMA
1	ESTADO	0.00	0.00

INTERMEDIARIOS

CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
210273	AGENTE INDEPEND	NICOLAS EDUARDO TUNAROZA VI	100.00

USUARIO: KARENTCEBALLOS 30/01/2025 02:55:24

Recuerde que información referente a clausulados y demás la podrás encontrar en nuestra página WEB https://www.segurosdelestado.com/productos/productos/1041

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 Telefono: 601-2166977, 601-6019330

CANAGUAROS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

PLANILLA DE REPORTE MENSUAL
TRANSPORTE, INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S.
SISTEMA DE GESTION INTEGRAL HSEQ
F-OP-008. Ver 01. Fecha: 1/10/2020

CONTRATANTE: Municipio del Aguacal
NOMBRE CONDUCTOR: Hector Novoa
MES LABORADO: 01- 08- 2025

TIPO VEHICULO: Camioneta

FECHA			DESCRIPCION DEL SERVICIO	JORNADA		TOTAL HORAS	FIRMA TECNICO
DIA	MES	AÑO		Inicio	Fin		
01	08	25	Acompañamiento revisión de alumbrado público	7.	12.	5	
01	08	25.	Visita Vereda San José "P.R9"	2	4.	2.	
04	08	25	Acompañamiento adecuación de alumbrado Luis Maria Simenez.	8	11	4	
04	08	25.	Acompañamiento técnicos UPTC.	1	5	5	
05	08	25	Acompañamiento de Tecnicos Jen Alumbro Villa.	9-	1	3	
05	08	25	Disponible.	2-	4	3	
06	08	25	Visita técnico vereda la toroa. Bomba Sumergible.	7 1/2	12 1/2	6.	
06	08	25	Revición de alumbrado carrera. Septima	3	5-	2.	
07	08	25.	Acompañamiento técnicos Plan Brisas.	7.	12	6	
07	08	25	Acompañamiento técnicos vereda aata lavas Escuela.	2	4	2.	
08	08	25.	Acompañamiento Poda y alumbrado Público sexta matadero.	9-	1	5	
08	08	25	Acompañamiento a técnicos Escuela Porvenir.	3.	5	2	
11	08	25	Atención del Circuito biblioteca Sapon	6	11	5	
11	08	25	Acompañamiento técnicos vereda toroa.	2	5	3	
12	08	25	Acompañamiento Revision de transformador carrera 13.	7-	11	4	
12	08	25	Acompañamiento vereda la graciela escuela.	2.	5	3	
13	08	25	Acompañamiento técnicos calle 7a sector monumento coteros.	8 1/2	1 1/2	6.	
13	08	25	Acompañamiento técnicos vereda San Rafael.	3	5	2.	
14	08	25.	Acompañamiento Revisión del alumbrado carrera 14 calle 21	7	11 1/2	5 1/2	
14	08	25	Acompañamiento de técnicos barrio San Carlos	2-	5-	3-	
15	08	25.	Conteo alumbrado vereda Guaimaro.	8-	12	4	
15	08	25.	Acompañamiento de técnicos para la vereda Guadcales.	2.	4-	6	
18	08	25.	Revición luminarias fuera de servicio bueno Carlos Pizarro.	9.	2-	8	
18	08	25.	Acompañamiento de técnicos escuela las atalayas	3	5.	2	
19	08	25.	Acompañamiento Barrio Nuevo Oriente instalación luminarias.	6-	11-	6	
19	08	25	Acompañamiento de técnicos a la vereda los lirios	3	5.	2	
20	08	25.	Acompañamiento de recorrido canchas cobiertas.	8.	11	4	
20	08	25	Acompañamiento Vereda copiagua colegio.	2	5	3	
21	08	25	Acompañamiento Vereda Copiagua.	7-	12	5	
21	08	25.	Acompañamiento técnicos barrio araganey.	2.	3	3-	

FIRMA CONDUCTOR

REVISÓ:

FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN

CANAGUAROS

TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

PLANILLA DE REPORTE MENSUAL
TRANSPORTE, INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS S.A.S.
SISTEMA DE GESTION INTEGRAL HSEQ
F-OP-008. Ver 01. Fecha: 1/10/2020

CONTRATANTE: Municipio de Aquarel.
NOMBRE CONDUCTOR: Hector Navarro.
MES LABORADO: Agosto.
TIPO VEHICULO: Camioneta

FECHA			DESCRIPCION DEL SERVICIO	JORNADA		TOTAL HORAS	FIRMA TECNICO
DIA	MES	AÑO		Inicio	Fin		
22	08	2025	Acompañamiento técnicos Vereda salitrico	7-	12	5	
22	08	2025	Acompañamiento técnicos de alumbrado calle 22 con calle 18	3	5	2	
25	08	2025	Acompañamiento técnicos Vereda San Rafael.	6-	10	5.	
25	08	2025	Acompañamiento técnicos vereda salitrico Escuela	1	3	3	
26	08	2025	Acompañamiento técnicos Vereda guineo cambio de luces.	7	11	5	
26	08	2025	Acompañamiento de técnicos de alumbrado barrio porvenir.	2-	5	3	
27	08	2025	Acompañamiento técnicos Vereda Unete	8-	12	4	
27	08	2025	Acompañamiento de técnicos vereda el guineo Escuela	1.	4	4	
28	08	2025	Acompañamiento técnico limpieza Red de alumbrado Plan Brisas.	7	12	5.	
28	08	2025	Acompañamiento de alumbrado Polideportivo San Carlos.	2	3	3	
29	08	2025	Acompañamiento técnico vereda Honterralo luminarios	7.	11-	5-	
29	08	2025	Acompañamiento de técnicos cancha Sintética de los apartamentos	2	5	3	

FIRMA CONDUCTOR

REVISÓ: _____
FIRMA APOYO A LA SUPERVISIÓN

CANAGUAROS
TRANSPORTE, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS SAS
NIT 900.485.404-8
TRANSCANAGUAROS SAS
CALLE 7 ENTRE CRA 17 Y
Tel: (608) 3174427858
Aguazul - Colombia
canaguaros@canaguaros.com

No. C 662

				Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
Señores	MUNICIPIO DE AGUAZUL				
NIT	891.855.200-9	**Teléfono**	6086384303	2025-12-31	--
Dirección	CALLE 11 # 11 - 35	**Ciudad**	Aguazul - Colombia		

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CONT. 0575-2025 OBJETO: PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL QUE GARANTICE EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO ADSCRITO AL PROCEDIMIENTOS DE ENERGIA DEL PROCESO DE GESTION DE LA INFRAESTRUCTURA, A TRAVES DE UN (1) VEHICULO TIPO CAMPERO, PICK UP, CAMIONETA U OTRO SIMILAR A FIN DE ADELANTAR ACCIONES INHERENTES A CONSTRUIR, MANTENER, AMPLIAR Y OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA ELECTRICA Y DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE. -AGOSTO-2025	1.00	11,777,920.00

Total items: 1

Total Bruto	11,777,920.00
Total a Pagar	11,777,920.00

Valor en Letras:
Once millones setecientos setenta y siete mil novecientos veinte pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Débito Ahorro - Transferencia Bancaria $ 11,777,920.00

Observaciones:

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

Certificado
Bancario

Martes, 28 de octubre de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TRANSPORTES INGENIERIA Y CONSTRUCCION CANAGUAROS SAS, identificado(a) con NIT 900485404, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	01163787394	2016/08/09	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO